



BOLETIN N° 195-2026

Boletín del día: 13/10/2026

SaraqLex

NORMAS

1. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 464-2026-EF/41

TÍTULO: RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE FORMALIZA EL INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS 2024-2030; Y CONSTITUYE EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO SECTORIAL DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 464-2026-EF/41 formaliza el inicio de la actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Economía y Finanzas 2024-2030 y constituye un grupo de trabajo temporal, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, para conducir dicho proceso. El grupo está presidido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del ministerio e integrado por representantes de sus órganos y de entidades vinculadas al sector, entre ellas la SUNAT, PERÚ COMPRAS, el OECE, la ONP y PROINVERSIÓN. Tiene a su cargo aprobar el plan de trabajo, elaborar y validar el proyecto del PESEM antes de la opinión técnica del CEPLAN y presentarlo a la Alta Dirección. Los representantes de los dos despachos viceministeriales y de la Secretaría General deben ser designados en dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación. El grupo se instala en un máximo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente de la emisión de la resolución y funciona hasta la aprobación del PESEM actualizado. Sus integrantes actúan ad honorem.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2563691-1/pdf>



2. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 000120-2026-CENFOTUR/J

TÍTULO: APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECTOR: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO (CENFOTUR)

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.º 000120-2026-CENFOTUR/J aprueba una transferencia financiera de hasta S/ 59 812,00, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 180: Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001. Los recursos, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se destinan a financiar la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2026. La transferencia se atiende con cargo a la Meta 0037 y al Clasificador de Gasto 2.4.1.3.1.1, según lo señalado en la resolución. Los recursos transferidos no pueden destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos de los autorizados. Se dispone la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal de transparencia de CENFOTUR. La autorización corresponde a ese pliego y no constituye una transferencia de recursos a gobiernos locales.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2563381-1/pdf>

3. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 000293-2026-INDECI/JEF

TÍTULO: APRUEBAN LA PROGRAMACIÓN DE "SIMULACIÓN ANTE UN DESASTRE DE GRAN MAGNITUD EN EL CONTEXTO DEL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027", Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

SECTOR: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI)

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.º 000293-2026-INDECI/JEF aprueba la programación de la "Simulación ante un Desastre de Gran Magnitud en el contexto del Fenómeno El Niño 2026-2027", que se



Boletín Diario

NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



desarrollará el 20 de octubre de 2026, entre las 08:00 y las 14:00 horas. Asimismo, aprueba el documento de disposiciones para su ejecución, que complementa la Directiva N.º 004-2025-INDECI/SEC GRAL sobre organización, ejecución y evaluación de simulaciones nacionales y regionales. El ejercicio tiene por finalidad fortalecer las capacidades para aplicar mecanismos de asistencia humanitaria internacional ante un desastre de gran magnitud. La resolución identifica entre los participantes a la Presidencia del Consejo de Ministros, el INDECI, diversos ministerios, centros de operaciones de emergencia, el Gobierno Regional del Callao y otras entidades públicas y privadas vinculadas con la asistencia humanitaria. Dispone publicar la resolución y su anexo en la sede digital y la intranet institucional del INDECI. No establece expresamente la participación obligatoria de la Municipalidad Distrital de Characato en este ejercicio específico.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2563828-1/pdf>

